



Factura: 001-004-000009493



20161701022P08600

NOTARIO/ALEX DAVID MEJA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACCIO

FOLIO N°:		20161701022P08600					
ACTO O CONTRATO							
DESCRIPCIÓN DEL ACTO O CONTRATO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2016 (1014)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido(s) social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N.º de identificación	Nacionalidad	Calidad	Forma de otorgamiento
Natural	CINDORCI PEREZ DE LA MAYA	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102033	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Natural	FERNANDEZ GARCIA DAVID DYRON	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102040	ECUATORIANA	CEDEANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido(s) social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N.º de identificación	Nacionalidad	Calidad	Forma de otorgamiento
Natural	OLAMPO GONZALEZ PATRICIA BRACELY	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102045	ECUATORIANA	CESDONARIO	
Natural	GALLEGO DE LA CRUZ SANDRINE ESTHER	Por sus propios derechos	CÉDULA	170102004	ECUATORIANA	CESDONARIO	
Natural	ALVAREZ FUSCO ESTHER VIVIANA	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102046	ECUATORIANA	CESDONARIO	
DESCRIPCIÓN							
Partes		Calidad		Partes			
FICHINCHI		QUITO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS DE LAS OPERACIONES							
CERTA DEL ACTO O CONTRATO:		345 ID					

NOTARIO/ALEX DAVID MEJA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0320161713083697AC



0820161706305320A

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
BELLOUTVELL CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

\$ 340,00

DI 2^{as} COPIAS

G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes doce (12)**
de JULIO del año dos mil dieciséis, ante mi, doctor **ALEX**
DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente
escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de
CEDENTES, los cónyuges señores **CELIA MARÍA ORDOÑEZ**
PEREZ y **DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS**, de estado



NOTARIA

1 civil casados entre sí, por sus propios derechos, y, por otra
2 parte y en calidad de CESIONARIAS, las señoras **PATRICIA**
3 **ARACELY OCAMPO ESPIN**, divorciada; **ELIZABETH**
4 **VIVIANA ALVAREZ YUGSI**, casada y, **JANNETH EDITH**
5 **GALLEGOS DE LA CRUZ**, divorciada, todos por sus propios
6 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
8 Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse a
9 quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas
10 de ciudadanía que con su autorización han sido verificadas en
11 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
12 Civil, documentos que piden que en fotocopias certificadas se
13 agreguen como habilitantes y me solicitan elevar a escritura
14 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
15 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una que contenga el contrato de Cesión de
17 Participaciones de la compañía "**BELLOUTVELL CIA. LTDA.**",
18 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES-** Comparecen a la celebración de la
20 presente Escritura Pública, por una parte, **CELIA MARIA**
21 **ORDÓÑEZ PEREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía
22 número uno siete uno cero nueve tres cinco nueve dos tres
23 (1710935923), de profesión Tecnóloga y su cónyuge señor
24 **DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS**, portador de la cédula
25 de ciudadanía número uno siete uno cero tres uno dos cuatro
26 cuatro seis (1710312446), en calidad de CEDENTES; y, por
27 otra parte, en calidad de CESIONARIOS: la señora **PATRICIA**
28 **ARACELY OCAMPO ESPIN**, portadora de la cédula de



1 ciudadanía número uno siete uno cinco seis siete tres cuatro
2 cuatro seis (171567344-6), de profesión Tecnóloga, de estado
3 civil divorciada; señora ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ
4 YUGSI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
5 uno uno cinco uno nueve tres nueve cinco (1711519395), de
6 profesión u ocupación empleada, de estado civil casada;
7 JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, portadora de la
8 cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco cero
9 uno nueve ocho cuatro (170850198-4), de profesión
10 Licenciada, de estado civil divorciada; La cedente y los
11 cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de
12 edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en
13 derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES** - a) La
14 compañía "**BELLOUTVELL CIA. LTDA.**", se constituyó
15 mediante escritura pública celebrada el día doce de agosto del
16 dos mil catorce, ante la señora Notaria Sexta del cantón de
17 Quito, Doctora TAMARA GARCÉS ALMEIDA, bajo la escritura
18 Pública número dos mil catorce-dieciséis-cero uno-cero seis-
19 P-cero cero cuatro cero cinco cuatro (2014-17-01-06-P004054);
20 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte
21 de agosto del dos mil catorce; b) La Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en la ciudad de
23 Quito, el día martes doce de abril del dos mil dieciséis, autorizó,
24 previo el consentimiento unánime de la junta de socios, la
25 Cesión y Transferencia de TRESCIENTAS CUARENTA
26 PARTICIPACIONES (340), de UN DOLAR cada una, que se
27 encuentran a nombre de la soda CELIA MARIA ORDOÑEZ
28 PÉREZ. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES** - En



1 base a los antecedentes señalados, la socia señora CELIA
 2 MARIA ORDONEZ PEREZ, portadora de la cédula de
 3 ciudadanía número uno siete uno tres cinco nueve dos tres
 4 (1710935923), juntamente con su cónyuge transfieren
 5 DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES (260), de UN
 6 DOLAR cada una, que se encuentran a su nombre a favor de la
 7 señora PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN; mientras que
 8 CUARENTA PARTICIPACIONES (40), de UN DOLAR cada
 9 una, que también se encuentran a su nombre, a favor de la
 10 señora ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI; y, otras
 11 CUARENTA PARTICIPACIONES (40), de UN DOLAR cada
 12 una, que igualmente se encuentran a su nombre, a favor de la
 13 señora JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ; en virtud
 14 de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo
 15 Cuadro de Integración de Capital de la compañía
 16 "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", queda estructurado de la
 17 siguiente manera:

18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. PARTICIPACIONES	De
CELIA MARIA ORDONEZ PEREZ	US\$ 260	US\$ 260	260	
PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN	US\$ 260	US\$ 260	260	
ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI	US\$ 240	US\$ 240	240	
JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ	US\$ 240	US\$ 240	240	
TOTAL	US\$ 1000	US\$ 1000	1000	



1 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
3 fecha martes doce de abril del dos mil dieciséis, que acordó
4 autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de
5 Participaciones. **QUINTA:** En el libro respectivo se inscribirá la
6 Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los
7 Certificados a favor de las CESIONARIAS. **SEXTA:** Se deberá
8 realizar la marginación en la Escritura Pública de constitución,
9 además de la inscripción en el Registro Mercantil
10 correspondiente, y las demás aprobaciones y formalidades
11 legales pertinentes. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía de la
12 presente Cesión es de TRESCIENTOS CUARENTA
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 340).
14 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
15 estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la
16 minuta firmada por el doctor Victor Hugo Castillo Ortega,
17 abogado con matrícula profesional número ocho mil ciento seis
18 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
19 elevada a escritura pública con todo el valor legal para su
20 otorgamiento se observaren y se cumplieron con todos los
21 preceptos legales del caso y leida que les fue íntegramente la
22 presente escritura de cesión de participaciones a los señores
23 comparecientes por mí el Notario se ratifican en todas y cada
24 una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en
25 unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta
26 Notaría de lo cual doy fe.-

17

18



NOTARIA

Celia Ordoñez
SRA. CELIA MARÍA ORDOÑEZ PÉREZ
C.C. 171033532-3

Diego Byron
SR. DIEGO BYRON FERNÁNDEZ SALTOS
C.C. 1710312446

Patricia Aracely
SRA. PATRICIA ARACELY OCAÑO ESPIN
C.C. 171567599-6

Elizabeth Viviana
SRA. ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI
C.C. 1711514395

Janneth Edith
SRA. JANNETH EDITH CALLEGOS DE LA CRUZ
C.C. 170350192-4

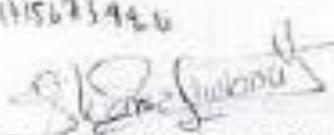
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BELLOUTVELL CIA. LTDA."**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, martes 12 de abril del 2016, siendo las 17h00, en las instalaciones de la Compañía "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", se constituye la Junta General y Universal de Socios con el propósito de tratar el Único Punto: 1) conforme lo dispone el **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** que en la parte pertinente dice en forma textual: "...Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley...", estando a lo dispuesto en los artículos CIENTO SIETE Y CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, la socia señora CELIA MARIA ORDOÑEZ PEREZ, propone la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A LA SEÑORA PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN Y A LAS SEÑORAS SOCIAS: ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI y JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, para lo cual y una vez llegado a un consenso se procede de forma UNÁNIME a aceptar esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, sin tener otros puntos que tratar en esta Junta, siendo las 18h00, se levanta la Junta y se encarga al señor Presidente y señor Gerente los trámites pertinentes a fin de que se concluya con el respectivo registro de esta transferencia de participaciones, quienes conjuntamente con el señor Asesor Jurídico, quedan autorizados para realizar todas las gestiones, peticiones y todo lo que sea necesario para el registro y funcionamiento de la Compañía.- Con lo que concluye la presente Junta General de Socios, firmando los concurrentes, conjuntamente con el señor Presidente y Gerente.


CELIA MARIA ORDOÑEZ PEREZ
PRESIDENTE
C.C. 071093592-3


PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN
GERENTE
C.C. 115673426


ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI
C.C. 1711519395


JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ
C.C. 170870198-4

NRO. PROTOCOLO P08000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", QUE OTORGAN CELIA MARÍA ORDOÑEZ PEREZ y DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS A FAVOR DE PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN, ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI; y, JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, firmada y sellada en Quito a doce de julio del dos mil dieciséis,.


DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



0820151708305329M

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada BELLOUTVELL CIA. LTDA., celebrada el 12 de agosto de 2014, celebrada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga CELIA MARIA ORDÓÑEZ PEREZ Y DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS a favor de PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN, ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI Y JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, celebrada el 12 de julio de 2016, ante el doctor Alex Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, que antecede.- Quito a 15 de julio de 2016.-



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000025263



20161701006001559

NOTARIA(AS) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006001559

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2016 (17:03)
TIPO DE RAZÓN	MARGINAL
ACTO O CONTRATO	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
BELLOUTVELL CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	17010060001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIA(AS) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	731
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BELOUTVELL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/08/2014.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Factura: 001-004-000009493



20161701022P08600

NOTARIO/ALEX DAVID MEJA VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACCIO

FOLIO N°:		20161701022P08600					
ACTO O CONTRATO							
DESCRIPCIÓN DEL ACTO O CONTRATO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2016 (1014)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido(s)	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N.º de Identificación	Nacionalidad	Cédula	Declaro que lo otorgo
Natural	CINDORÉ PEREZ DE LA MAYA	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102033	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Natural	FERNÁNDEZ GARCÍA DAVID DYRON	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102040	ECUATORIANA	CEDEANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido(s)	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N.º de Identificación	Nacionalidad	Cédula	Declaro que lo otorgo
Natural	OLAMPO GONZÁLEZ PATRICIA BRACELY	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102045	ECUATORIANA	CEDENARIO	
Natural	GALLEGO DE LA CRUZ SANDRINE ESTHER	Por sus propios derechos	CÉDULA	170102004	ECUATORIANA	CEDENARIO	
Natural	ALVAREZ FUSI EUGENIE DE VIVIANA	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102046	ECUATORIANA	CEDENARIO	
DESCRIPCIÓN							
Partes		Cédula		Partes			
FOLIO N°		QUITO		SIN FOLIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS DE LAS OPERACIONES:							
CERTA DEL ACTO O CONTRATO:							
FOLIO N°		345 10					

NOTARIO/ALEX DAVID MEJA VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0320161713083697AC



0820161706305320A

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
BELLOUTVELL CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

\$ 340,00

DI 2^{as} COPIAS

G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes doce (12)**
de JULIO del año **dos mil dieciséis**, ante mi, doctor **ALEX**
DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente
escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de
CEDENTES, los cónyuges señores **CELIA MARÍA ORDOÑEZ**
PEREZ y **DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS**, de estado



NOTARIA

1 civil casados entre sí, por sus propios derechos, y, por otra
2 parte y en calidad de CESIONARIAS, las señoras **PATRICIA**
3 **ARACELY OCAMPO ESPIN**, divorciada; **ELIZABETH**
4 **VIVIANA ALVAREZ YUGSI**, casada y, **JANNETH EDITH**
5 **GALLEGOS DE LA CRUZ**, divorciada, todos por sus propios
6 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
8 Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse a
9 quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas
10 de ciudadanía que con su autorización han sido verificadas en
11 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
12 Civil, documentos que piden que en fotocopias certificadas se
13 agreguen como habilitantes y me solicitan elevar a escritura
14 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
15 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una que contenga el contrato de Cesión de
17 Participaciones de la compañía "**BELLOUTVELL CIA. LTDA.**",
18 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES-** Comparecen a la celebración de la
20 presente Escritura Pública, por una parte, **CELIA MARIA**
21 **ORDÓÑEZ PEREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía
22 número uno siete uno cero nueve tres cinco nueve dos tres
23 (1710935923), de profesión Tecnóloga y su cónyuge señor
24 **DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS**, portador de la cédula
25 de ciudadanía número uno siete uno cero tres uno dos cuatro
26 cuatro seis (1710312446), en calidad de CEDENTES; y, por
27 otra parte, en calidad de CESIONARIOS: la señora **PATRICIA**
28 **ARACELY OCAMPO ESPIN**, portadora de la cédula de



ciudadanía número uno siete uno cinco seis siete tres cuatro
cuatro seis (171567344-6), de profesión Tecnóloga, de estado
civil divorciada; señora ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ
YUGSI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
uno uno cinco uno nueve tres nueve cinco (1711519395), de
profesión u ocupación empleada, de estado civil casada;
JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, portadora de la
cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco cero
uno nueve ocho cuatro (170850198-4), de profesión
Licenciada, de estado civil divorciada; La cedente y los
cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de
edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en
derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES** - a) La
compañía "**BELLOUTVELL CIA. LTDA.**", se constituyó
mediante escritura pública celebrada el día doce de agosto del
dos mil catorce, ante la señora Notaria Sexta del cantón de
Quito, Doctora TAMARA GARCES ALMEIDA, bajo la escritura
Pública número dos mil catorce-dieciséis-cero uno-cero seis-
Pcero cero cuatro cero cinco cuatro (2014-17-01-06-P004054);
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte
de agosto del dos mil catorce; b) La Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en la ciudad de
Quito, el día martes doce de abril del dos mil dieciséis, autorizó,
previo el consentimiento unánime de la junta de socios, la
Cesión y Transferencia de TRESCIENTAS CUARENTA
PARTICIPACIONES (340), de UN DOLAR cada una, que se
encuentran a nombre de la soda CELIA MARIA ORDOÑEZ
PÉREZ **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES** - En



1 base a los antecedentes señalados, la socia señora CELIA
 2 MARIA ORDONEZ PEREZ, portadora de la cédula de
 3 ciudadanía número uno siete uno tres cinco nueve dos tres
 4 (1710935923), juntamente con su cónyuge transfieren
 5 DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES (260), de UN
 6 DOLAR cada una, que se encuentran a su nombre a favor de la
 7 señora PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN; mientras que
 8 CUARENTA PARTICIPACIONES (40), de UN DOLAR cada
 9 una, que también se encuentran a su nombre, a favor de la
 10 señora ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI; y, otras
 11 CUARENTA PARTICIPACIONES (40), de UN DOLAR cada
 12 una, que igualmente se encuentran a su nombre, a favor de la
 13 señora JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ; en virtud
 14 de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo
 15 Cuadro de Integración de Capital de la compañía
 16 "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", queda estructurado de la
 17 siguiente manera:

18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. PARTICIPACIONES	De
CELIA MARIA ORDONEZ PEREZ	US\$ 260	US\$ 260	260	
PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN	US\$ 260	US\$ 260	260	
ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI	US\$ 240	US\$ 240	240	
JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ	US\$ 240	US\$ 240	240	
TOTAL	US\$ 1000	US\$ 1000	1000	



1 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
3 fecha martes doce de abril del dos mil dieciséis, que acordó
4 autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de
5 Participaciones. **QUINTA:** En el libro respectivo se inscribirá la
6 Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los
7 Certificados a favor de las CESIONARIAS. **SEXTA:** Se deberá
8 realizar la marginación en la Escritura Pública de constitución,
9 además de la inscripción en el Registro Mercantil
10 correspondiente, y las demás aprobaciones y formalidades
11 legales pertinentes. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía de la
12 presente Cesión es de TRESCIENTOS CUARENTA
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 340).
14 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
15 estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la
16 minuta firmada por el doctor Victor Hugo Castillo Ortega,
17 abogado con matrícula profesional número ocho mil ciento seis
18 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
19 elevada a escritura pública con todo el valor legal para su
20 otorgamiento se observaren y se cumplieron con todos los
21 preceptos legales del caso y leida que les fue íntegramente la
22 presente escritura de cesión de participaciones a los señores
23 comparecientes por mí el Notario se ratifican en todas y cada
24 una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en
25 unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta
26 Notaría de lo cual doy fe.-

17

18



NOTARIA

Celia Ordoñez
SRA. CELIA MARÍA ORDOÑEZ PEREZ
C.C. 17103532-3

Diego Byron
SR. DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS
C.C. 1710312446

Patricia Aracely
SRA. PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN
C.C. 171567594-6

Elizabeth Viviana
SRA. ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI
C.C. 1711514395

Janneth Edith
SRA. JANNETH EDITH CALLEGOS DE LA CRUZ
C.C. 170350192-4

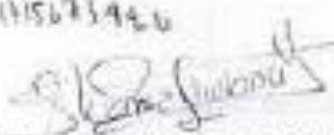
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BELLOUTVELL CIA. LTDA."**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, martes 12 de abril del 2016, siendo las 17h00, en las instalaciones de la Compañía "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", se constituye la Junta General y Universal de Socios con el propósito de tratar el Único Punto: 1) conforme lo dispone el **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** que en la parte pertinente dice en forma textual: "...Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley...", estando a lo dispuesto en los artículos CIENTO SIETE Y CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, la socia señora CELIA MARIA ORDOÑEZ PEREZ, propone la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A LA SEÑORA PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN Y A LAS SEÑORAS SOCIAS: ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI y JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, para lo cual y una vez llegado a un consenso se procede de forma UNÁNIME a aceptar esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, sin tener otros puntos que tratar en esta Junta, siendo las 18h00, se levanta la Junta y se encarga al señor Presidente y señor Gerente los trámites pertinentes a fin de que se concluya con el respectivo registro de esta transferencia de participaciones, quienes conjuntamente con el señor Asesor Jurídico, quedan autorizados para realizar todas las gestiones, peticiones y todo lo que sea necesario para el registro y funcionamiento de la Compañía.- Con lo que concluye la presente Junta General de Socios, firmando los concurrentes, conjuntamente con el señor Presidente y Gerente.


CELIA MARIA ORDOÑEZ PEREZ
PRESIDENTE
C.C. 071093592-3


PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN
GERENTE
C.C. 115673426


ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI
C.C. 1711519395


JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ
C.C. 170870198-4

NRO. PROTOCOLO P08000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", QUE OTORGAN CELIA MARÍA ORDOÑEZ PEREZ y DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS A FAVOR DE PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN, ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI; y, JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, firmada y sellada en Quito a doce de julio del dos mil dieciséis.

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



0820151708305329M

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada BELLOUTVELL CIA. LTDA., celebrada el 12 de agosto de 2014, celebrada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga CELIA MARIA ORDÓÑEZ PEREZ Y DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS a favor de PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN, ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI Y JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, celebrada el 12 de julio de 2016, ante el doctor Alex Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, que antecede.- Quito a 15 de julio de 2016.-



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000025263



20161701006001559

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006001559

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2016 (17:03)
TIPO DE RAZÓN	MARGINAL
ACTO O CONTRATO	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
BELLOUTVELL CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	17010060001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	731
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BELOUTVELL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/08/2014.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Factura: 001-004-000009493



20161701022P08600

NOTARIO/ALEX DAVID MEJA VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACCIO

FOLIO N°:		20161701022P08600					
ACTO O CONTRATO							
DESCRIPCIÓN DEL ACTO O CONTRATO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2016 (1014)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido(s) social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N.º de identificación	Nacionalidad	Cédula	Declaro que lo otorgo
Natural	CINDORCI PEREZ DE LA MAYA	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102033	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Natural	FERNANDEZ GARCIA DAVID DYRON	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102040	ECUATORIANA	CEDEANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido(s) social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N.º de identificación	Nacionalidad	Cédula	Declaro que lo otorgo
Natural	OCAMPO GONZALEZ PATRICIA BRACELY	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102045	ECUATORIANA	CESDONARIO	
Natural	GALLEGO DE LA CRUZ SANDRINE ESTHER	Por sus propios derechos	CÉDULA	170102004	ECUATORIANA	CESDONARIO	
Natural	ALVAREZ FUSCO ESTHER VIVIANA	Por sus propios derechos	CÉDULA	171102046	ECUATORIANA	CESDONARIO	
DESCRIPCIÓN							
Partes		Cédula		Partes			
FOLIO N°		QUITO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS DE LAS OPERACIONES:							
CERTA DEL ACTO O CONTRATO:							
FOLIO N°		345 10					

NOTARIO/ALEX DAVID MEJA VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0320161713083697AC



0820161706305320A

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
BELLOUTVELL CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

\$ 340,00

DI 2^{as} COPIAS

G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes doce (12)**
de JULIO del año **dos mil dieciséis**, ante mi, doctor **ALEX**
DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente
escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de
CEDENTES, los cónyuges señores **CELIA MARÍA ORDOÑEZ**
PEREZ y **DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS**, de estado



NOTARIA

1 civil casados entre sí, por sus propios derechos, y, por otra
2 parte y en calidad de CESIONARIAS, las señoras **PATRICIA**
3 **ARACELY OCAMPO ESPIN**, divorciada; **ELIZABETH**
4 **VIVIANA ALVAREZ YUGSI**, casada, y, **JANNETH EDITH**
5 **GALLEGOS DE LA CRUZ**, divorciada, todos por sus propios
6 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
8 Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse a
9 quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas
10 de ciudadanía que con su autorización han sido verificadas en
11 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
12 Civil, documentos que piden que en fotocopias certificadas se
13 agreguen como habilitantes y me solicitan elevar a escritura
14 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
15 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una que contenga el contrato de Cesión de
17 Participaciones de la compañía "**BELLOUTVELL CIA. LTDA.**",
18 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES-** Comparecen a la celebración de la
20 presente Escritura Pública, por una parte, **CELIA MARIA**
21 **ORDÓÑEZ PEREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía
22 número uno siete uno cero nueve tres cinco nueve dos tres
23 (1710935923), de profesión Tecnóloga y su cónyuge señor
24 **DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS**, portador de la cédula
25 de ciudadanía número uno siete uno cero tres uno dos cuatro
26 cuatro seis (1710312446), en calidad de CEDENTES; y, por
27 otra parte, en calidad de CESIONARIOS: la señora **PATRICIA**
28 **ARACELY OCAMPO ESPIN**, portadora de la cédula de



ciudadanía número uno siete uno cinco seis siete tres cuatro
cuatro seis (171567344-6), de profesión Tecnóloga, de estado
civil divorciada; señora ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ
YUGSI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
uno uno cinco uno nueve tres nueve cinco (1711519395), de
profesión u ocupación empleada, de estado civil casada;
JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, portadora de la
cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco cero
uno nueve ocho cuatro (170850198-4), de profesión
Licenciada, de estado civil divorciada; La cedente y los
cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de
edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en
derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES** - a) La
compañía "**BELLOUTVELL CIA. LTDA.**", se constituyó
mediante escritura pública celebrada el día doce de agosto del
dos mil catorce, ante la señora Notaria Sexta del cantón de
Quito, Doctora TAMARA GARCES ALMEIDA, bajo la escritura
Pública número dos mil catorce-dieciséis-cero uno-cero seis-
Pcero cero cuatro cero cinco cuatro (2014-17-01-06-P004054);
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte
de agosto del dos mil catorce; b) La Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en la ciudad de
Quito, el día martes doce de abril del dos mil dieciséis, autorizó,
previo el consentimiento unánime de la junta de socios, la
Cesión y Transferencia de TRESCIENTAS CUARENTA
PARTICIPACIONES (340), de UN DOLAR cada una, que se
encuentran a nombre de la soda CELIA MARIA ORDOÑEZ
PÉREZ **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES** - En



1 base a los antecedentes señalados, la socia señora CELIA
 2 MARIA ORDONEZ PEREZ, portadora de la cédula de
 3 ciudadanía número uno siete uno tres cinco nueve dos tres
 4 (1710935923), juntamente con su cónyuge transfieren
 5 DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES (260), de UN
 6 DOLAR cada una, que se encuentran a su nombre a favor de la
 7 señora PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN; mientras que
 8 CUARENTA PARTICIPACIONES (40), de UN DOLAR cada
 9 una, que también se encuentran a su nombre, a favor de la
 10 señora ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI; y, otras
 11 CUARENTA PARTICIPACIONES (40), de UN DOLAR cada
 12 una, que igualmente se encuentran a su nombre, a favor de la
 13 señora JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ; en virtud
 14 de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo
 15 Cuadro de Integración de Capital de la compañía
 16 "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", queda estructurado de la
 17 siguiente manera:

18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. PARTICIPACIONES	De
CELIA MARIA ORDONEZ PEREZ	US\$ 260	US\$ 260	260	
PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN	US\$ 260	US\$ 260	260	
ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI	US\$ 240	US\$ 240	240	
JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ	US\$ 240	US\$ 240	240	
TOTAL	US\$ 1000	US\$ 1000	1000	



1 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta el
2 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
3 fecha martes doce de abril del dos mil dieciséis, que acordó
4 autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de
5 Participaciones. **QUINTA:** En el libro respectivo se inscribirá la
6 Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los
7 Certificados a favor de las CESIONARIAS. **SEXTA:** Se deberá
8 realizar la marginación en la Escritura Pública de constitución,
9 además de la inscripción en el Registro Mercantil
10 correspondiente, y las demás aprobaciones y formalidades
11 legales pertinentes. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía de la
12 presente Cesión es de TRESCIENTOS CUARENTA
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 340).
14 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
15 estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la
16 minuta firmada por el doctor Victor Hugo Castillo Ortega,
17 abogado con matrícula profesional número ocho mil ciento seis
18 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
19 elevada a escritura pública con todo el valor legal para su
20 otorgamiento se observaren y se cumplieron con todos los
21 preceptos legales del caso y leida que les fue íntegramente la
22 presente escritura de cesión de participaciones a los señores
23 comparecientes por mí el Notario se ratifican en todas y cada
24 una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en
25 unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta
26 Notaría de lo cual doy fe.-

17

18



NOTARIA

Celia Ordoñez
SRA. CELIA MARÍA ORDOÑEZ PEREZ
C.C. 171033532-3

Diego Byron
SR. DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS
C.C. 1710312446

Patricia Aracely
SRA. PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN
C.C. 171567594-6

Elizabeth Viviana
SRA. ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI
C.C. 1711514395

Janneth Edith
SRA. JANNETH EDITH CALLEGOS DE LA CRUZ
C.C. 170350192-4

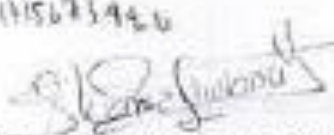
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BELLOUTVELL CIA. LTDA."**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, martes 12 de abril del 2016, siendo las 17h00, en las instalaciones de la Compañía "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", se constituye la Junta General y Universal de Socios con el propósito de tratar el Único Punto: 1) conforme lo dispone el **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** que en la parte pertinente dice en forma textual: "...Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley...", estando a lo dispuesto en los artículos CIENTO SIETE Y CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, la socia señora CELIA MARIA ORDOÑEZ PEREZ, propone la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A LA SEÑORA PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN Y A LAS SEÑORAS SOCIAS: ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI y JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, para lo cual y una vez llegado a un consenso se procede de forma UNÁNIME a aceptar esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, sin tener otros puntos que tratar en esta Junta, siendo las 18h00, se levanta la Junta y se encarga al señor Presidente y señor Gerente los trámites pertinentes a fin de que se concluya con el respectivo registro de esta transferencia de participaciones, quienes conjuntamente con el señor Asesor Jurídico, quedan autorizados para realizar todas las gestiones, peticiones y todo lo que sea necesario para el registro y funcionamiento de la Compañía.- Con lo que concluye la presente Junta General de Socios, firmando los concurrentes, conjuntamente con el señor Presidente y Gerente.


CELIA MARIA ORDOÑEZ PEREZ
PRESIDENTE
C.C. 071093592-3


PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN
GERENTE
C.C. 115673426


ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI
C.C. 1711519395


JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ
C.C. 170870198-4

NRO. PROTOCOLO P08000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "BELLOUTVELL CIA. LTDA.", QUE OTORGAN CELIA MARÍA ORDOÑEZ PEREZ y DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS A FAVOR DE PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN, ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI; y, JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, firmada y sellada en Quito a doce de julio del dos mil dieciséis,.



DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



0820151708305329M

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada BELLOUTVELL CIA. LTDA., celebrada el 12 de agosto de 2014, celebrada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga CELIA MARIA ORDÓÑEZ PEREZ Y DIEGO BYRON FERNANDEZ SALTOS a favor de PATRICIA ARACELY OCAMPO ESPIN, ELIZABETH VIVIANA ALVAREZ YUGSI Y JANNETH EDITH GALLEGOS DE LA CRUZ, celebrada el 12 de julio de 2016, ante el doctor Alex Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, que antecede.- Quito a 15 de julio de 2016.-





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000025263



20161701006001559

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006001559

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2016 (17:03)
TIPO DE RAZÓN	MARGINAL
ACTO O CONTRATO	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
BELLOUTVELL CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	17010060001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPRA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35464
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	731
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BELOUTVELL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/08/2014.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

